



INDAGACIÓN DE MERCADO I CONVOCATORIA

NOTA IMPORTANTE

1. ADJUNTAR

- ✓ Cotización llenada
- ✓ Anexos 1, 2, 3 y 4.
- ✓ Ficha o consulta RUC.
- ✓ Ficha o consulta RNP (Si el monto es mayor a 1 UIT)
- ✓ Los documentos deben presentarse legible con sello/huella y DNI y firma del proveedor.

2. PRESENTACIÓN

- ✓ Mesa de partes de la UGEL ACOMAYO (Sobre cerrado) o
- ✓ Mesa de partes virtual <https://ugelacomayo.edu.pe/>

3. FECHA DE PRESENTACIÓN

- ✓ Cotizar hasta **el martes 07 de julio 02:00 pm horas.**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 314 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001668

N° E/M : 00093

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	ADQUISICION DE MEDALLAS PARA PREMIACION DEL CONCURSO PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	UNIDAD	852100010015	MEDALLA DE BRONCE		
10	UNIDAD	852100010037	MEDALLA DE ORO		
10	UNIDAD	852100010002	MEDALLA DE PLATA		
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 AREA USUARIA: EQUIPO DE NIVEL SECUNDARIA 2 DENOMINACION: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE ORO, PLATA Y BRONCE PARA EL PLAN DEL CONCURSO PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" 2026 3 PLAZO DE ENTREGA: 2 DIAS CALENDARIO 4 LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE LA UGEL ACOMAYO		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

MARINA QUENTASI ARONI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: 929751389 Fax :
Correo: quentasia20@gmail.com

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo

Presente. -

Atención: Unidad de Abastecimiento

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de _____, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en la indagación de mercado, ser participante, postor o para contratar con el Estado, según lo que señala el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
- 4.- Me comprometo a mantener el precio de mi cotización hasta la culminación del plazo de ejecución del servicio.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General así como de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Acomayo, de de 2026

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo

Presente.-

Atención: Unidad de Abastecimiento

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las especificaciones técnicas proporcionadas por la Unidad de Abastecimiento para la

[consignar descripción del requerimiento] y conociendo todos los alcances, **el suscrito declara que cumple con todo lo establecido en las especificaciones técnicas del (los) bien (es) requerido**, para lo cual preciso lo siguiente:

Plazo de ejecución del servicio:

Lugar:

Forma de pago: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Validez de la oferta: treinta (30) días calendario.

Asimismo, declaro que para los fines comerciales los datos de mi representada son los siguientes:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Persona de contacto:			

Acomayo, de de 2026

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO 04 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Yo, _____ (Representante Legal de _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en representación de _____ en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° _____, declaro lo siguiente:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Acomayo,....., de..... del 2026

.....
**Nombre, firma y sello del solicitante
o Rep. Legal de la empresa**

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	EQUIPO DE NIVEL SECUNDARIA
Meta Presupuestaria	35
Actividad del POI	ORGANIZAR, EJECUTAR Y PREMIAR EL CONCURSO JOSE MARIA ARGUEDAS
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, PARA PREMIACIÓN DEL CONCURSO PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARIA ARGUEDAS"

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad incentivar y reconocer la participación estudiantil en la etapa UGEL del Premio Nacional de Narrative y Ensayo "José María Arguedas". A través de la entrega de medallas de premiación, se busca estimular la creación literaria y la valoración de la diversidad cultural y lingüística en los estudiantes de los niveles de primaria, secundaria y la modalidad de Educación Básica Alternativa (CEBA) pertenecientes al ámbito de la UGEL Acomayo, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales de organización y estímulo del certamen.



2. Objetivo de la Contratación

Adquirir medallas de premiación destinadas al reconocimiento de las/los estudiantes de la UGEL Acomayo ganadores del concurso "José María Arguedas", promoviendo así el desarrollo de sus competencias comunicativas tanto en lengua castellana como en lenguas originarias, y estimulando la expresión de la identidad, la cultura local y la diversidad lingüística del país a partir de la lectura de las obras de José María Arguedas.

3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>MEDALLA DE ORO</p> <p>The image shows a circular gold medal with a diameter of 70 mm and a height of 70 mm. The obverse side (Anverso) features a portrait of José María Arguedas, the number '1', and the initials 'JMA'. The reverse side (Reverso) features a box for the UGEL logo. The medal has a polished high-relief border, a shiny textured porous background, and a brown-painted background with initials in brown. The reverse side has a porous background and high-relief polished letters.</p>	10	UNIDAD

2	<p>MEDALLA DE PLATA</p> 	10	UNIDAD
3	<p>MEDALLA DE BRONCE</p> 	10	UNIDAD
5. Garantía Comercial			
No corresponde			
6. Muestras			
No corresponde			
7. Prestaciones Accesorias			
No corresponde			
8. Requisitos del Proveedor y/o Personal			
<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. • RNP vigente si la oferta supera 1 UIT. • RUC activo y habido. • CCI vinculado a RUC • Adjuntar anexos firmados. • No estar impedido para contratar con el estado Contar con personal capacitado y responsable para la entrega y recojo del servicio. 			
9. Lugar y Plazo de Ejecución			
Lugar: Almacén central de la UGEL de Acomayo, Ex Fundo Cabrera S/N			

Plazo: 02 días calendario
10. Conformidad
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Oficina de Almacén y el área usuaria en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p> <p>De existir observaciones, la UGEL ACOMAYO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ACOMAYO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ACOMAYO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ACOMAYO no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
11. Forma y Condiciones de Pago
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La UGEL ACOMAYO paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>La UGEL ACOMAYO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ACOMAYO debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de recepción y verificación de la oficina de almacén. - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Area usuaria. - Comprobante de pago. <p>En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ACOMAYO, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p>
12. Modalidad de pago
Llave en mano
13. Penalidades
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ACOMAYO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40</p>

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ACOMAYO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. Otras Penalidades

No aplica

15. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Se identificaron los siguientes riesgos:

- La falta de estos equipos dificulta la realización de eventos, reuniones y actividades educativas que requieran amplificación de sonido.
- Sin los equipos adecuados, se reduce la calidad y efectividad de actividades pedagógicas, ferias y eventos institucionales.
- La falta de estos equipos puede retrasar la ejecución de programas o proyectos que dependen de buena comunicación y difusión.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ACOMAYO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ACOMAYO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - ACOMAYO
Octavio Boza Choquehuancu
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

Firma del responsable de la Unidad Orgánica